

Vocales:

Excelentísimo señor don Fernando Herrero Tejedor, Fiscal del Tribunal Supremo.
 Excelentísimo señor don Adolfo de Miguel y Garcilópez, Director de la Escuela Judicial.
 Ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Profesor de la Escuela Judicial.
 Don Fernando Agulló Soler de la Escosura, Juez Municipal número 1 de Madrid.
 Don Jaime Arias García, Juez Municipal número 12 de Madrid.
 Don Antonio Matarredona Terol, del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio de Justicia, quien actuará, además, como Secretario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid 13 de marzo de 1969.

ORIOI.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición a plazas de Maestros de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias.

De acuerdo con lo que se dispone en la norma 7 de la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 del mismo mes, por la que fue convocada oposición a plazas de Maestro de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias, esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en el Secretario general Técnico de este Centro, don José Antonio Barrera Maseda, cuyo Tribunal estará asimismo constituido por los señores que a continuación se expresan: Don Manuel del Jesús y Moreno, Inspector del Servicio de Educación de esta Dirección General; don Justino González Alvarez, Profesor de Pedagogía de la Escuela de Estudios Penitenciarios; don Jesús Alarcón Bravo, Profesor de Psicología de la Escuela de Estudios Penitenciarios y don Arsenio Fernando Bravo y Bravo, Jefe de la Sección de Personal de este Centro, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos
 Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 12 de marzo de 1969.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad plazas de Agentes de la Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del Personal Auxiliar Subalterno de Justicia Municipal de 27 de abril de 1966, se anuncian su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso.

	Plazas		Plazas
Juzgados Municipales			
Andújar (Jaén)	1	Fuenteovejuna (Córdoba) ..	1
Barcelona, número 12 ...	1	Galdácano (Vizcaya) ...	1
Barcelona, número 14 ...	1	Madrídejos (Toledo)	1
Barcelona, número 16 ...	1	Malagón (Ciudad Real) ..	1
Manresa (Barcelona) ...	1	Ocaña (Toledo)	1
Morón de la Frontera (Sevilla)	1	Reinosa (Santander)	1
Puerto Genil (Córdoba) ..	1	Juzgados de Paz	
Santander número 2 ...	1	Algarinejo (Granada) ...	1
Juzgados Comarcales			
Chiclana de la Frontera (Cádiz)	1	Ermua (Vizcaya)	1
		Guareña (Badajoz)	1
		Llodio (Alava)	1
		Munguía (Vizcaya)	1

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien

ante el Organismo a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los Agentes propietarios con destino en los Juzgados de Paz de localidad de censo inferior a 7.000 habitantes de población de derecho que no participen en este concurso o no les corresponda alguna de las plazas solicitadas, en virtud de lo prevenido en la disposición transitoria segunda de la Ley 19/1967, de 8 de abril, podrán ser lesionados a las que resulten desiertas.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telegrama sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren nuevo destino no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 7 de marzo de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de marzo de 1969 por la que se anuncia concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1950 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 106), se anuncia concurso-oposición para cubrir las siguientes plazas en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupo de Ayudantes)

Rama de Construcción y Electricidad.—Especialidad de Obras: Tres.

El concurso se registra por las Instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Los exámenes darán comienzo el 2 de junio del año actual.
 Madrid, 8 de marzo de 1969

MENENDEZ

Instrucciones para la convocatoria

1. Disposiciones generales:

1.1. El ingreso en la Rama de Armamento del Grupo de Ayudantes del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción se hará por concurso-oposición entre españoles con aptitud física y buen concepto moral, de edad comprendida entre los veintuno y los treinta y cinco años, ampliada hasta los cuarenta para el personal civil de las fábricas y establecimientos militares con más de diez años de servicio en los mismos y que reúnan las demás condiciones señaladas para el ingreso.

Las edades citadas se entenderán cumplidas dentro del año natural en que se verifiquen los exámenes del concurso-oposición.

A los Oficiales del Grupo de Auxiliares de Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción no se les señala límite de edad.

1.2. Los aspirantes deberán además estar incluidos en uno de los grupos siguientes:

- a) Oficiales del Grupo Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad, debiendo los Alféreces llevar un mínimo de dos años en el ejercicio de sus funciones, cumplidos antes del día quince de septiembre del año en que tienen lugar los exámenes del concurso-oposición.
- b) Personal de cualquier procedencia en posesión de los títulos técnicos civiles que a continuación se especifican:

- Aparejadores de Obras.
- Peritos de Obras Públicas.
- Peritos Industriales Mecánicos.
- Peritos de Minas.
- Peritos de Montes.

Los Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad, solamente podrán solicitar su especialidad, a excepción de los Dibujantes, Vías y Comunicación y Armar y Encofrar, que podrán solicitar la de Obras.

1.3. Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición promoverán instancia, ajustada al modelo que se acompaña, a la que unirán dos fotografías, tamaño carnet, hechas de frente,